PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

COMUNICADO N° 0006-2021-EF/53.01

A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO LOCAL

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS DE MUTUO DISENSO DE DESVINCULACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DL 728

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), en el marco de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, debe emitir opinión favorable, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, respecto a la entrega de un incentivo económico a favor de los trabajadores de los gobiernos locales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728 que acuerden disolver su vínculo laboral por mutuo disenso.

En caso los trabajadores de las entidades del Gobierno Local requieran voluntariamente acogerse a lo señalado en dicha norma, la presentación de la información y documentación sustentatoria de los requisitos de ley por parte de las respectivas entidades debe efectuarse conforme al siguiente cronograma:

N°	Acción	Fecha límite
1	Envío de la información solicitada por la DGGFRH	30/07/2021
2	Remisión de la Resolución de Alcaldía que regula los procedimientos internos para la desvinculación laboral de los trabajadores involucrados para opinión favorable de la DGGFRH	07/10/2021
3	Remisión de la resolución o documento equivalente que hace efectiva la desvinculación laboral de los trabajadores involucrados	22/10/2022

Es preciso indicar que los lineamientos para el acogimiento voluntario del incentivo al retiro serán informados oportunamente por la DGGFRH, mediante Oficio Circular.

Las entidades del Gobierno Local pueden formular sus consultas a los correos electrónicos: sponce@mef.gob.pe y ellanos@mef.gob.pe.

Lima, 16 de junio de 2021

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Viceministerio de Hacienda